**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-003/17**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO**

El “Proyecto de la Puesta en Marcha de las Carreras de Ingeniería en Sistemas de Información” (APM) de nuevas carreras prioritarias, del cual participa el Departamento de Ciencias de la Computación;

La disposición SPU-2501/16, mediante la cual se asigna a la Universidad Nacional del Sur los fondos no recurrentes del segundo año de ejecución del APM;

**y CONSIDERANDO :**

Que mediante la implementación de estos proyectos la Secretaría de Políticas Universitarias busca fortalecer sus políticas de apoyo a la puesta en marcha de nuevas carreras de grado incluidas en el artículo N° 43 de la Ley de Educación Superior, creadas por Institutos Universitarios y Universidades Nacionales que hayan obtenido el Dictamen de Aprobación de Carrera de CONEAU y Reconocimiento Oficial;

Que el APM tiene como parte de sus objetivos apoyar el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la calidad de los recursos humanos;

Que el mismo prevee la financiación de cursos de capacitación para docentes de materias específicas en el área de ingeniería de software;

Que el Dr. Pablo Fillottrani, Director de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, propuso el dictado de un Taller de Educación Participativa en el marco de estas actividades;

Que en el mismo los participantes desarrollarán la habilidad de diseñar y facilitar eventos de capacitación que logren en los participantes aprendizajes duraderos;

Que este Taller estará a cargo del Lic. Juan Gabardini cuenta con más de 20 años de experiencia en temas de calidad y administración de proyectos de desarrollo de software en contextos ágiles, es Profesor Adjunto Interino en la Universidad de Tres de Febrero (Buenos Aires), Jefe de Trabajos Prácticos en la Universidad de Buenos Aires, y *trainer* de Kleer, organización con amplia experiencia en capacitación y entrenamiento en Scrum y Metodologías Ágiles;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario, el 28 de diciembre de 2016 se emitió la Orden de Pago (SIDIF) correspondiente a los fondos asignados por resolución SPU-2501/16 y se ha procedido a efectuar la distribución del crédito asignado;

**Por ello,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 21 de febrero de 2017**

**R E S U E L V E:**

**///CDCIC-003/17**

**Art. 1°)**.- Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para realizar un Contrato de Locación de Servicios con el Licenciado Juan Gabardini (DNI Nº 18.315.054) para el dictado intensivo de un “Taller de Educación Participativa” el día 3 de marzo de 2017.-

**Art. 2°)**.- Serán obligaciones del mencionado docente la preparación y organización del mencionado Taller y el dictado intensivo durante la fecha establecida en el artículo 1º y actividades que se completarán por Videoconferencia.-

**Art. 3°)**.- Por el cumplimiento de las obligaciones indicadas, el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación en concepto de honorarios, la suma de Pesos Trece Mil Quinientos ($ 13.500.-) pagaderos por única vez ante la presentación de la factura correspondiente.-

**Art. 4°)**.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la **Unidad Presupuestaria** 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, **Categoría Programática** 99.01.29.01.00: **Programa**: Programas Especiales – **Subprograma**: Calidad Universitaria – **Proyecto**: APM – **Actividad:** Gastos no recurrentes y Tutorías, **Fuente de Financiamiento** 1.1.-

**Art. 5°)**.- Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programación y Control Presupuestario) y Personal para su informe. Cumplido, oportunamente, archívese.-